



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO<sup>1</sup> de CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL contra JENNY MILENA BLANCO HOYOS. Exp. 11001-41-89-039-2020-00657-00<sup>2</sup>.

Considerando que se ha presentado escrito auténtico (fl. 14 C- 1) proveniente de ambas partes en donde solicita conforme el artículo 312 del C.G. el P., solicitud de terminación del proceso en virtud de la transacción celebrada la cual cumple con las exigencias del canon en mención, el Despacho,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Declarar terminado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, instaurado por CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL contra JENNY MILENA BLANCO HOYOS, por **TRANSACCIÓN**.

**SEGUNDO: ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes si han sido solicitados. Ofíciase.

**TERCERO:** Ordenase el desglose del título base de la ejecución, en favor de la parte demandada, con la constancia de que la obligación allí contenida, se encuentra extinguida por transacción.

**CUARTO:** Sin condena en costas.

**QUINTO:** Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

**Notifíquese<sup>3</sup>,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:  
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 92 hoy 20 de agosto de 2021.  
La secretaria,  
  
**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**  
  
Firmado Por:  
  
**Cristhian Camilo Montoya Cardenas**  
Juez Municipal  
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

<sup>1</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico [j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

<sup>2</sup> Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

<sup>3</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

**Juzgado Pequeñas Causas  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7efab8033ea9e2bcd33f881a959f21c2168c220be27c521226  
4425b9963c42db**

Documento generado en 17/08/2021 12:55:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**